IDARTES – IP-MIC-014-2020

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN SOBRE PISO EN CAUCHO PARA EL ESCENARIO DEL TEATRO LA MEDIA TORTA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

PROPONENTE:	CONTROL LUMINICO ELECTRONICO SAS – Observación recibida vía mensaje en la Plataforma transaccional Secop II 15/09/2020

REFERENCIA: Respuesta a la observación allegada al informe de evaluación de la IP-MIC-014-2020

El Instituto Distrital de las Artes previo al análisis de la observación presentada, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: *Certificado de Existencia y Representación Legal de Matrícula Mercantil. Nos permitimos informar que, aunque en el objeto social no se encuentra descrito textualmente "venta, suministro e instalación de pisos"; si se encuentra descrito que dentro del objeto de la empresa está "importación, exportación, comercialización, fabricación e instalación de equipos y servicios complementarios para teatros, auditorios, escenarios en general" la cual implica la instalación de pisos en escenarios y no la instalación de cualquier tipo de piso en general. Por medio de este objeto se han realizado proyectos durante más de 14 años correspondientes a la instalación de pisos para escenarios específicamente, una de estos proyectos es la experiencia que adjuntamos para este proceso y que se encuentra avalada por ustedes.*

Vemos con preocupación como a los demás oferentes se les está midiendo con parámetros diferentes al nuestro con respecto al objeto social, ninguno de ellos en su objeto social expresa textualmente "venta, suministro e instalación de pisos" sin embargo se está aceptando que el objeto está relacionado con suministro e instalación de pisos y en nuestro caso no lo aceptan aun cuando hemos demostrado con nuestra experiencia y con nuestro objeto que somos especialistas en comercialización, fabricación e instalación de equipos y servicios complementarios para teatros, auditorios y escenarios en general. Lo anterior es una prohibición al artículo 25 de la constitución política de Colombia que dice "ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Dentro de los habilitantes técnicos del proceso de la referencia se estableció en el numeral *"13.4.2 OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LOS PARTICIPANTES"* lo siguiente: *"El oferente deberá certificar que su objeto social o actividad económica está orientado a las actividades VENTA, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE PISOS"*, sin embargo, en el objeto social del proponente no se evidenció de manera expresa la venta, suministro e instalación de pisos, razón por la cual fue rechazado en un principio, dando aplicabilidad al numeral 10 de las causales de rechazo de la invitación pública. De conformidad a la observación recibida, el

comité procede a realizar un análisis respecto al objeto social del proponente CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S. y la nota del numeral 13.4.2, en la cual se estipula: *"Si el objeto social contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción de este, para determinar si corresponde a la aquí solicitada ",* teniendo en cuenta lo anterior y según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, un equipo es *"la colección de utensilios, instrumentos y aparatos especiales para un fin determinado",* desde ese punto de vista se determina que es el conjunto de componentes o elementos que conforman algo.

El rider técnico de un teatro, es un documento en el que se consignan todos los instrumentos, aparatos y componentes de sonido, iluminación, backline, tarima, tramoya y bienestar, con los que se cuenta para la realización de espectáculos de las artes escénicas, por lo anterior y para el caso que nos ocupa, el sobre piso en caucho hace parte del rider técnico del Teatro al Aire Libre la Media Torta, situación que nos lleva a concluir que este elemento hace parte del equipo para teatros y escenarios.

Por las razones anteriormente expuestas, **se acoge** la observación presentada por el proponente CONTROL LUMINICO ELECTRONICO S.A.S. y se modifica la evaluación en ese sentido, pues se considera que el alcance y la descripción del mismo dan cumplimiento al numeral 13.4.2 de la invitación publica, sumado a lo anterior, se evidencia que de conformidad a la certificación de experiencia allegada con la propuesta, el proponente ha ejecutado el suministro e instalación de piso en linóleo, el cual es un piso especializado que se usa para escenarios y teatros para eventos de Danza contemporánea, danza folclórica, danza moderna y música, por ser el anterior de características similares al sobre piso en caucho que requiere la entidad, se concluye que el proponente cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Nathalia Rippe S

NATHALIA RIPPE SIERRA
COMITÉ EVALUADOR

DANNA HERRERA
COMITÉ EVALUADOR

JUAN ALDANA
COMITÉ EVALUADOR